

PARANA;

3 JUL 2014

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita fijar los límites de la Planta Urbana de la Junta de Gobierno de Villa Fontana, Departamento Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Catastro agrega copia heliográfica con los límites Jurisdiccionales de la Planta Urbana de la Junta de Gobierno de Villa Fontana y la descripción literal de límites y linderos de la misma ;y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Juntas de Gobierno y ha emitido dictamen de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que lo tramitado esta contemplado en el Artículo 1° de la Ley 7555 y sus modificatorias;

Por Ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijense los límites jurisdiccionales de la Planta Urbana de la Junta de Gobierno de Villa Fontana, Distrito Sauce, Departamento Paraná, estando comprendida el área jurisdiccional entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Por línea divisoria quebrada desde vértice 1;2;3;4 y 5 hasta intersección con antigua Ruta Nacional N° 131, por esta, desde vértice 5 hasta vértice 6 intersección con línea divisoria.-

ESTE: Por línea divisoria límite este del plano N° 6384 desde el vértice 6 hasta vértice 7 intersección con vías del ferrocarril.-

SUR: Por vías del ferrocarril General Urquiza desde vértice 7 hasta vértice 8 intersección con línea divisoria.-



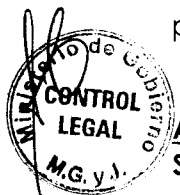
Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N°
Expte. N° U 1466514/13

2038

MGJ.-

OESTE: Por línea divisoria desde vértice 8 hasta vértice 9 intersección con antigua Ruta Nacional N° 131, y por esta, continuando por línea divisoria límite oeste del plano N° 46033 desde vértice 9 hasta vértice 1.-



ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el **SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-**

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Firmado por:

URRIBARRI
BAHL